



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00924931- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00924931- -UNC-ME#FCC por el cual el Secretario de Extensión solicita la designación de los Sres. Carlos Altamirano Olmedo, Leg. N° 54. 866 y Martín Raúl Orgaz, Leg. N° 43.035 para desempeñarse como Tutores en el marco del Proyecto de Extensión "Derecho a Leer: Producción de Materiales Accesibles para Estudiantes con Discapacidad" de la RED MATE-FCC, desde el 01 y hasta el 30 de noviembre de 2024.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en la necesidad de implementar el Proyecto de Extensión mencionado y dirigido a dar accesibilidad al materiales académicos a estudiantes de esta Facultad a fin de generar herramientas académicas idóneas para efectivizar la inclusión en las carreras de grado.

Que los Sres. Altamirano Olmedo y Orgaz reúnen los requisitos de idoneidad y experiencia para desempeñar las tareas de que se trata en función de sus conocimientos informáticos.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Carlos Altamirano Olmedo, Leg. N° 54.866, para desempeñarse como Tutor en el marco del Proyecto de Extensión "Derecho a Leer: Producción de Materiales Accesibles para Estudiantes con Discapacidad" en el ámbito de la RED MATE-FCC con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) desde el 01 y hasta el 30 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Sr. Martín Raúl Orgaz, Leg N°. 43.035, para desempeñarse como Tutor en el marco del "Proyecto Derecho a Leer: Producción de Materiales Accesibles para Estudiantes con Discapacidad" en el ámbito de la RED MATE-FCC con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) desde el 01 y hasta el 30 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Los Sres. Altamirano Olmedo y Orgaz deberán presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Protocolizar, publicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archivar.